propios Caudales la Renta del quarto en Libra, nuebos impuestos, sobre este Ramo, y el del Consumo de Aceite, a que esta obligada por Ess.ras otorgadas a favor de la R.l Hacienda: lo que se consulte por el S.or Juez presidente, con Testim.o de este Acuerdo, y de la Dilix.a de reconocimiento que mandó hazer en providencia de siete del Corriente, practicada al parezer en el mismo dia; y [illegible] de quenta a la Villa ——— ———

Y por no haver otra Cosa que decretar, se concluió este Acuerdo, el que firmaron sus merz.des de que Yo el Ess.no doy fee =

Dn. Fran.co Salinas Torrente — Dn. Ginés Torrente Herrera

Dn. Josef Marin Garay — Dn. Diego Marin Garay

Ante mi =

Juan Garz.a Torrezilla

Testim.o — El Infrascripto Ess.no de este Ayuntam.to doy fee: como al concluirse el precedente, se le yó en el la R.l Pragmatica Sancion de su Mag.d que trata, sobre reducir, a vida cibil, los que antes heran llamados Titanos, y Extinguir, esta y las demas Clases de Vagos, Contravandistas, y Malhechores; y por lo mandado, en el Articulo veinte y nueve de ella, lo signo, y firmo, en Calasparra, y Agosto ocho de mil setecientos ochenta y seis ——— ———

Juan Garz.a Torrezilla